



## NOTIFICACION POR AVISO EXP. SHLIQ11-30

Chía ,08 de Septiembre de 2020, En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al señor BENJAMIN ALARCON MATIZ, Identificado con la cedula de ciudadanía No.2892895, de la Resolución No. 2423 del 04 de Agosto de 2016, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS del predio de su propiedad identificado con la cedula catastral 010000870027000 actualmente 010002720004000, ubicado o denominado C 5A 10 245, por las vigencias 2012-2013-2014-2015 y 2016, cuya parte resolutive señala;

*ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) BENJAMIN ALARCON MATIZ, Identificado (a,os,as) con la cedula de ciudadanía o el NIT. No(s). 2892895, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3,196,234,00) M/L, valor determinado al 1 de agosto de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 010000870027000 actualmente 010002720004000, por la(s) vigencia(s) 2012-2013-2014-2015 y 2016 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

*ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1,118,462,00) M/L, valor determinado a 1 de agosto de 2016, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 010000870027000 actualmente 010002720004000, por la(s) vigencia(s) 2012-2013-2014-2015 y 2016, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.*

*PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 141 de la ley 1607 de 2012.*

*ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario.*

*ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional .*





ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Hacienda**



*ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los*

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

**HAROLD RAMIREZ ALVAREZ**  
**Secretario de Hacienda Municipal**

Elaboro. Abg Lisseth Johanna Pérez Rodríguez - Profesional Universitario



Cra. 11 No 11 - 29  
PBX: 8844444 Ext. 2000  
secretariadehacienda@chia.gov.co  
[www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)